

N° de ORDEN: DU 085-2014

RECIBIDO: 26-08-2014

EXPTE N°019/2012

VENCIMIENTO: 04-09-2014

DESPACHO DE COMISIÓN

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los doce días del mes de Agosto de dos mil catorce, se constituye la Comisión de **OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**, de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **RESOLUCION** contenido en el Expte.: **N° 019/12**, de autoría de Diputados del Bloque del Frente Cívico Y social caratulado : **“Solicita al Poder Ejecutivo Provincial informe los aspectos fundamentales de la Mega licitación del programa “Techo Digno”**-----

--- Luego de su correspondiente análisis, esta comisión:

RESUELVE:

Primero: Aconsejar al Cuerpo la aprobación en General del presente Proyecto de **RESOLUCION**.

Segundo: En particular, se recomienda modificar su articulado, que quedará redactado de la siguiente manera:

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

ARTÍCULO 1.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Instituto Provincial de la Vivienda, informe en un plazo de quince (15) días los aspectos fundamentales, objeto, monto, plazos de ejecución, fuentes de financiamientos, empresas y oferentes de las denominadas “ mega licitaciones” derivadas de Programas Federales de Viviendas tales como “Techo Digno” u otros.

ARTÍCULO 2.- Respecto a las licitaciones de mil trecientas (1300) viviendas desarrolladas en el mes de marzo de 2012 enumeradas desde el número 01/12 al número 39/12 y las mil trecientas (1300) viviendas llamadas a licitaciones en el mes de abril del año 2014 enumeradas desde la 02/14 a la 35/14, sobre las cuales se deberá informar:

- a) Características de los acuerdos arribados en el año 2012 con el Presidente de la Cámara de la Construcción de la provincia de

Catamarca Ing. Núñez y que tendían a evitar “trabas burocráticas” del proceso de licitación y adjudicación de cada acto licitatorio, según lo informado por medios periodísticos.

- b) Si lo citados acuerdos en el apartado anterior, se mantuviera o mantiene para las licitaciones desarrolladas en los años 2013 y 2014.
- c) Informe al mecanismo y los pasos administrativos llevados a cabo en todos los ámbitos del Poder Ejecutivo Provincial, organismos de control u otros, que permitieron que el proceso licitatorio de mil trescientas (1300) viviendas llamado en el mes de marzo del 2012 se desarrollara en tan solo doce (12) días desde la publicación de las licitaciones hasta la apertura de sobres, incluidas las modificaciones de montos y fecha de apertura.
- d) Si todas las empresas oferentes de los distintos procesos licitatorios integran la Cámara de la Construcción de la Provincia de Catamarca.
- e) Cuántas y qué empresas compraron los pliegos de licitación de viviendas para cada uno de los grupos de viviendas identificadas con los números 01/12 a la 39/12 y las identificadas con los números 02/14 a la 35/14.
- f) Cuántas y qué empresas presentaron ofertas para concursar cada pliego de licitación identificadas con los números 01/12 a la 39/12 y las identificadas con los números 02/14 a la 35/14.
- g) Estado de avance porcentual de obra de cada conjunto habitacional detallado en apartados e) y f) y fecha estimativa de finalización de obra para aquellas que no estuvieran concluidas a la fecha de elaboración del presente pedido de informe.
- h) Detalle de Certificados de Obra Emitidos y pagos realizados a cada empresa adjudicataria con monto y fecha.
- i) Ubicación geográfica específica de las novecientos setenta (970) viviendas destinadas al Dpto. Capital de la “mega licitación” del año 2014 y si los acontecimientos climáticos de la temporada estival del corriente año produjeron daños o percances a las citadas viviendas que estuvieran en construcción, detalles de los mismos, unidades afectadas y determinación de las responsabilidades y quienes asumieron los costos derivados de tales circunstancias.
- j) Informe de valores transferidos desde los organismos nacionales correspondientes para hacer frente al pago de cada una de las licitaciones de viviendas detalladas en los incisos d) y f) del presente instrumento, fecha y monto de los mismos.
- k) Informe los valores transferidos al I.P.V. desde el Poder Ejecutivo Provincial y que surgen de Regalías Mineras o utilidades producto de la actividad minera provincial, fecha, monto y destino detallado del uso dado a ellos.

ARTÍCULO 3.- Téngase en vista para la aplicación y cumplimiento de la presente lo dispuesto en la Ley Provincial N° 5336 y su decreto reglamentario.

ARTÍCULO 4.- De Forma.-

FIRMANTES: DIP. JUAN P. MILLAN, DIP. NICOLAS VERON, DIP. STELLA MARIS BUENADER, DIP. SIMON HERNANDEZ, DIP. RUBEN A. HERRERA, DIP. JORGE BONATERRA, DIP. JOSE E. LABAQUE, DIP. EDUARDO PASTORIZA.

Gm
Es
Fl